

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
ERVV/MATE/MARR/MAPP/REG/igg

SANTA CRUZ, 17 de Octubre del 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Oficio N° OHI-00046 de fecha 22.03.2024, del Director (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social autorizando movilización para equipo de trabajo según normativa vigente.
6. Memorándum N.º 1444 de fecha 02.10.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición de 52 horas de servicio de movilización para trasladar a equipo de trabajo del Programa AFI.
7. Cotización del Proveedor José Elías Peña Becerra, Rut: [REDACTED] por un monto de \$503.488, Exento de Iva.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley 19.886.
9. Antecedentes del Chófer.
10. Antecedentes del Vehículo.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Financiera.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-574-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita efectuar la contratación 52 horas de servicio de movilización para equipo de trabajo del Programa Familias AFI, con el fin de que estos profesionales puedan realizar sesiones de diagnóstico para la intervención en domicilios de beneficiarios del programa en sectores urbanos y rurales de la comuna de Santa Cruz, de acuerdo al Memorandum N.º 1444, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor José Elías Peña Becerra, Rut: 6.980.382-2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiara con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI).

**DECRETO EXENTO N° 5.063**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JOSÉ ELÍAS PEÑA BECERRA, RUT:** [REDACTED] por la suma de \$ **503.488 Exento de IVA**, por concepto de 52 Horas de servicios de movilización.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-574-SE24, al proveedor **JOSÉ ELÍAS PEÑA BECERRA, RUT:** [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.085, Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI).
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administradora Municipal (S)

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- C.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia